



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 328

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 440, PRESENTADA POR DON: **DANIEL ALEXIS CONDORE TACAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 46937064, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 268 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **PEDRO P. DONAYRE VERA** A FAVOR DE: **LUIS CONDORE HUAROTO**, CON FECHA 20 DE JULIO DE 1945, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LUIS E. BARBOZA SALVADOR**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 523 VUELTA AL 526, DEL TOMO II DEL BIENIO 1945 - 1946, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **DANIEL ALEXIS CONDORE TACAS**, IDENTIFICADO CON DNI, N° 46937064, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 10 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2023 11:48:54-0500





clusión. - Los que a la minuta transcrita
 los acompañamos celebran la escritura referida
 nada. Fgo el Notario de of. fe. que he cumplido
 de con las prescripciones de los artículos treinta
 y ocho al cuarenta y uno de la Ley del Notariado,
 que he leído este instrumento a los otorgantes a
 presencia de dichos testigos, después de lo cual
 se ratificaron en su contenido y firmaron
 haciéndolo a ruego de doña Octavia Huarcayo
 Aranda Videna que no sabe firmar don Fel-
 pe Mejía Valle dejando estampada al margen
 que dicho suudora su impresión digital, por
 ser derecho

Isidoro
 Similiano P. P.
 de J. J.
 Luis Caceres

| | |
|---|---|
| <p>Don Juan Antonio... J. Pedro P. Sangre Vera J. Luis Caceres... Ventura y doña Agustina...</p> | <p>En sea en los veinte de mil novecientos veinti cinco ante mí el Notario de of. fe. de Marcha Mate Caceres</p> |
|---|---|



J N° 652313

Permiso de veinticuatro

esta necesidad, en primer lugar de una
parte con Pedro Peláez Sanguino Vera, autor
de un documento que se le dio a se in
sente y de la otra con Luis Benavente y
rota, cuando con Juan Soria y Sanguino Cu
cho de hecho el estado, por lo que se
intenta que se cumpla con el tiempo
con un convenio de trabajo, ambos fu
eramos, vecinos y familia de Juan y el
segundo, es el mismo que se le dio a
del estado de los hechos, así se le
habla y un contrato y un trabajo en el
idoneo, en primer lugar a Juan Sanguino
como a la familia, en primer lugar y me
en la misma idea, en primer lugar Juan
que un contrato de trabajo y un trabajo
de la familia que queda en primer lugar
en un contrato de trabajo con el mismo
trabajo Juan se dio a que Juan y Juan
en un campo que Juan Sanguino - Juan
para defender en su trabajo de escritura
por una de mente real y en primer lugar
perpetuo que Juan y Juan Peláez y
Juan y Juan a Juan de Juan Luis Sanguino
y Juan y Juan en los trabajos, en primer lugar
en el trabajo de Juan Sanguino, Juan Sanguino
no se cumplió con el convenio de Juan Sanguino
independiente en el estado de Juan con Juan
de una familia, que Juan por el trabajo
con una familia Juan Sanguino Juan Sanguino

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de Juan Sanguino y Juan Peláez y Juan Sanguino. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de Juan Sanguino y Juan Peláez y Juan Sanguino. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de Juan Sanguino y Juan Peláez y Juan Sanguino.





Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
 Enrique FAU 20462393817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 10/08/2023 11:44:01-0500



AREQUIPA
 J N° 652318

Quinientos veinticinco

ante: Conciliación desahogada judicial a don
 Pedro Magno Suarez y Ana a fin de que
 pueda ejercer sus derechos de los seguros
 que los seguros - del del 1919 - 1920 -
 de la Summa - julio del 1919 - 1920 -
 que en este acto el acompañante don Luis
 Cloné en tanto el representante don Luis P. So
 mayor ha suma de diez mil y ochocientos
 de los pesos de la moneda que se usaban
 en la escritura, y el resto el que me
 sumo total de los seguros del 1919 - 1920 -
 del: don Pedro P. Magno

Luis Condore

Amoroso Amador

Agustín Herrera



24 de octubre de 1923
 don Manuel J. Evaros

VALD
 don Manuel J. Evaros
 J. Evaros Morán
 al
 Sr. Manuel J. Evaros
 y don J. Evaros Morán
 don Manuel J. Evaros
 don J. Evaros Morán
 don Manuel J. Evaros
 don J. Evaros Morán

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2023 11:44:11-0500